



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO.** San Salvador, a las **catorce horas con treinta minutos**, del día **diez de diciembre del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión, el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Fátima Lourdes Recinos Recinos, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica el punto siguiente: -Admisión o inadmisión del recurso de revisión interpuesto por la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx (NB Innovación Estratégica), referente al proceso de adjudicación del proceso bajo referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CAPACITACIONES DEL PERSONAL". -

2. somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, los siguientes puntos: -Plan de trabajo Comisión de Ética Gubernamental para el ejercicio fiscal 2025; -Autorización para firma de contratos para el ejercicio fiscal 2025 con el Banco de América Central y Banco Hipotecario, para el traslado de los rendimientos a la cuenta del Ministerio de Hacienda; -Prorroga de Contratos Individuales de Trabajo para el año 2025; y -Propuesta de Reforma al Presupuesto Institucional vigente. - 3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los siguientes puntos: -Solicitud de adjudicación del proceso referencia SCCP-02/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; -Solicitud de adjudicación del proceso referencia CDP-28/FONAT/2024 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO"; -Solicitud de declaratoria Desierto proceso referencia SCCC-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN"; -Solicitud de autorización para que Dirección ejecutiva pueda adjudicar el proceso referencia CDP-33/FONAT/2024 denominado "SUMINISTRO DE BÁSCULAS"; y -Solicitud de autorización para que Dirección Ejecutiva puede emitir el visto bueno de la evaluación técnica del proceso SIE-09/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI". - 4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva el punto siguiente: -Solicitud de cambio de modalidad para realizar proceso de compra por el método de contratación directa, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN"; y -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI/FONAT y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. - 5. Varios. -----

**1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica el punto siguiente: -Admisión o inadmisión del recurso de revisión interpuesto por la xxxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxx (NB Innovación Estratégica), referente al proceso de adjudicación del proceso bajo referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CAPACITACIONES DEL PERSONAL". -----**

-----Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx

xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta recurso de revisión interpuesto por la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx (NB Innovación Estratégica), referente al proceso de adjudicación del proceso bajo referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CAPACITACIONES DEL PERSONAL", por lo que da lectura al escrito suscrito de la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx(NB Innovación Estratégica), presentado el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, por medio del cual interpone recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso por el método de Comparación de Precios número CDP-29/FONAT/2024 denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL". En dicho escrito manifiesta: "Dada la inconformidad de la evaluación de los resultados, se requiere que nos aclare, cual fue la metodología de evaluación aplicada a cada ofertante en cuanto a la propuesta técnica y a las Instalaciones"; por lo que interpone recurso de revisión. Por lo que de acuerdo al análisis legal realizado manifiesta que, por recomendación realizada por la evaluadora del proceso, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, referente al resultado de la evaluación del proceso por la modalidad de Comparación de Precios, bajo referencia número CDP-29/FONAT/2024, denominado "Servicio de Capacitaciones para el Personal", en el que se adjudicó al señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (CAPACITATE EL SALVADOR), notificando en legal forma a todos los ofertantes el resultado del referido proceso por el método de Comparación de Precios el día cuatro de diciembre del presente año. Por lo que el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx por NB Innovación Estratégica presentó escrito, interponiendo recurso de Revisión en contra de la resolución de adjudicación, manifestando "Dada la inconformidad de la evaluación de los resultados, se requiere que nos aclare, cuál fue la metodología de evaluación aplicada a cada ofertante, en los siguientes apartados: Propuesta Técnica, en la propuesta presentada por xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx(NB Innovación estratégica,)sólo fueron asignados treinta de los cuarenta puntos por asignar, favor detallar la metodología de evaluación. Instalaciones: en la propuesta presentada, solo se nos asignaron cinco puntos; y de acuerdo con los requerimientos del documento Comparación de Precios – Servicios

N°CDP-29/FONAT/2024, denominada “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL” específicamente en la Sección III: CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, página foliada N°16, literal I. Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Cotización numeral 3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERTANTE, específicamente en el literal e donde se cita de manera textual “e. La oferta deberá incluir instalaciones adecuadas en tamaño Accesibilidad, tomando en cuenta la cantidad de participantes (56), y que dicha cita textual a pesar de ser ambiguo el requerimiento de las instalaciones, dado que en la propuesta técnica presentada por xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx (NB Innovación Estratégica), se hizo énfasis en detalles relevantes relacionados a esta, citando así específicamente en la página foliada N°20, CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, cita textual del último párrafo de la página foliada con número veinte, Se cuenta con un salón que reúne las condiciones apropiadas para el desarrollo de las capacitaciones, se cuenta con un amplio espacio estructural el cual es ideal para dinámicas y talleres prácticos, así mismo el salón cuenta con aire acondicionado para mayor comodidad de las personas participantes; también cabe destacar que se cuenta con baños para hombre y mujer accesibles al salón y también se cuenta con un amplio parqueo, el cual ya se encuentra incluido en la presente propuesta, además en dicha propuesta específicamente en la página foliada al número veintidós - LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN. Se colocaron fotografías de referencia para una mejor percepción del lugar, en ese sentido se solicita que aclare por que se nos otorgaron solo cinco de los diez posibles puntos, así mismo detallar la metodología de la evaluación aplicada a la evaluación de las instalaciones”. Que ante tal recurso y como es conocido, el artículo ciento veinte de la Ley de Compras Públicas (LCP) manda, entre otro elemento, que se admita o rechace el recurso de Revisión, en otras palabras, corresponde analizar y decidir de manera liminar si el escrito presentado por la sociedad recurrente cumple con los requisitos establecidos en los artículos setenta y setenta y uno del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP). Es así, que el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compras Públicas manda que en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección se puede interponer el recurso de Revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo

de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Por lo tanto, este primer supuesto ha sido cumplido por la recurrente, ya que el recurso de revisión ha sido interpuesto contra el resultado del procedimiento de selección del contratista, es decir la adjudicación. De igual forma, el escrito se dirigió a la Dirección Ejecutiva, pero que en virtud del artículo diez de la ley procedimientos administrativos establece que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y esta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano, remitirá la petición a esta última...” por lo que el presente recurso ha sido remitido al Concejo Directivo quien es la Autoridad Máxima de FONAT. En cuanto al plazo de interposición del recurso también ha sido cumplido, ya que la notificación fue realizada el día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la fecha en que se interpuso el recurso fue el día jueves cinco de diciembre del presente año, encontrándose dentro del plazo legal de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Por su parte, el artículo setenta del Reglamento de la LCP regula los requisitos objetivos que debe contener el recurso de Revisión, entre ellos establecer de manera específica el acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho en que se funda. Además, es imperativo el establecer que el recurso debe interponerse por escrito y debidamente fundado y deberá contener: 1. El nombre de la autoridad o funcionario al que se dirige; 2. Nombre y generales del recurrente, domicilio y lugar o medio técnico para recibir notificaciones y, en su caso, el nombre y generales de la persona que le represente; 3. Acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho en que se funda; 4. Lugar y fecha; y, 5. Firma del peticionario. Al examinarse tal disposición, se infiere que es una potestad reglada para la Administración y no discrecional; de tal forma que siendo el Principio de Legalidad un bastión del Estado de Derecho y de la actuación de la Administración Pública conforme lo señala el artículo ochenta y seis de la Constitución de la República, al examinar el escrito del recurso, se concluye que el mismo cumple con todos estos requisitos. Por lo antes expresado y de conformidad a los artículos ochenta y seis de la Constitución de la República; ciento diecinueve y ciento veinte de la Ley de Compras Públicas; y sesenta y nueve, setenta

y setenta y uno del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo de FONAT, recomienda que se admita el recurso de Revisión interpuesto por la xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx por NB Innovación Estratégica, contra la resolución de adjudicación correspondiente al proceso por el método de Comparación de Precios, bajo referencia número CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; y se proceda a nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para que emita una recomendación sobre el resultado del recurso interpuesto en contra de la resolución de adjudicación del proceso por el método de comparación de precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024 denominado: "Servicio de Capacitaciones para el personal"; así mismo deberá conferirse audiencia al tercero afectado, siendo el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx (CAPACITATE EL SALVADOR), para que en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de la presente resolución, se pronuncie sobre el recurso interpuesto por la por la Señora xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxx por NB Innovación Estratégica, contra la resolución de adjudicación correspondiente al proceso por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL". La documentación relacionada con el punto en referencia y presentada por la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 01.](#) - Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el escrito suscrito de la Señora xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx (NB Innovación Estratégica), presentado el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, por medio del cual interpone recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo el número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, correspondiente el recurso de revisión interpuesto por la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx (NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación

correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL", el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01](#); **iii) Admitir** el recurso de Revisión interpuesto por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxx (NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL", el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01](#); **iv) Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para que emita una recomendación sobre el resultado del recurso interpuesto en contra de la resolución de adjudicación del proceso de compra, por el método de comparación de precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024 denominado: "Servicio de Capacitaciones para el personal"; misma que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, Licda. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, y Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **v) Confiérase audiencia** a los tercero afectados, siendo el principal, el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx (CAPACITATE EL SALVADOR), para que en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de la presente resolución, se pronuncie sobre el recurso interpuesto por la por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxx por NB Innovación Estratégica, en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y **vi) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el auto de admisión del recurso de revisión interpuesto por la xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx (NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra, por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-

29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. ----

-----**2. somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, los siguientes puntos: -Plan de trabajo Comisión de Ética Gubernamental para el ejercicio fiscal 2025; - Autorización para firma de contratos para el ejercicio fiscal 2025 con el Banco de América Central y Banco Hipotecario, para el traslado de los rendimientos a la cuenta del Ministerio de Hacienda; -Prorroga de Contratos Individuales de Trabajo para el año 2025; y -Propuesta de Reforma al Presupuesto Institucional vigente.** -----

-----Se le concede la intervención a la Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, e integrante de la Comisión de Ética, quien presenta en un primer punto el Plan de Trabajo del Comité de Ética para el año dos mil veinticinco, este define los objetivos que la Comisión de Ética ha determinado para el año, así como las estrategias, metas y actividades para poderlos conseguir; tomando en consideración el diagnóstico sobre el desempeño ético de la institución y vinculado al cumplimiento de las funciones de la Comisión de Ética Gubernamental. Ha sido incorporado un cronograma en donde se establecen con mayor detalle y focalización las actividades a desarrollar, los responsables y sus tiempos de ejecución. Su objetivo principal es promover en los empleados del FONAT dentro de su función pública el desempeño ético y moral, dando cumplimiento de La Ley de Ética Gubernamental, su Reglamento y el Código de Ética en el FONAT. Las estrategias definidas son: divulgar y concientizar sobre los principios, deberes y prohibiciones éticas. Al personal del FONAT, se promoverán a través de capacitaciones, carteles, brochures, videos, etc. el poder hacer denuncias sobre los actos antiéticos, se promoverá una cultura de denuncia sobre los actos antiéticos, divulgando los procedimientos para la presentación de denuncias, se compartirá información a los empleados a través de afiches, correos u otros medios digitales, promover la participación de los miembros de la Comisión que no han participado en el Diplomado de la Ética Pública, y/o cursos avanzados, actualizar, aprobar y socializar Código de Ética institucional. La Comisión de Ética se mantendrá atenta sobre la programación de las diversas actividades de divulgación y capacitación que

promueva el TEG. La propuesta de Plan de Ética se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 02](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo para el año dos mil veinticinco, presentado por la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, correspondiente al año dos mil veinticinco; y una vez firmado sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. En un segundo punto expone la solicitud de autorización para suscribir contratos de servicios bancarios con el Banco Hipotecario y el Banco América Central, para el año dos mil veinticinco, a través de ellos se hará referencia a los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que permitirán las transferencias a la cuenta establecida por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, relacionada con los fondos ajenos en custodia, así como para que el Ministerio de Hacienda tenga acceso a consultar nuestras cuentas bancarias. La propuesta de contratos cuyos formatos son proporcionados por las instituciones bancarias se encuentran contenidas en la presente acta en el [Anexo 03](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, referente a la autorización para suscribir contratos de servicios bancarios con el Banco Hipotecario y el Banco América Central para el año dos mil veinticinco, mediante los cuales se haga referencia a los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que permitan las transferencias a la cuenta establecida por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, así como para que dicho Ministerio tenga acceso a consultar nuestras cuentas bancarias; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo

Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, con el Banco Hipotecario, para el año dos mil veinticinco; **iii) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, con el Banco de América Central, para el año dos mil veinticinco; **iv) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que remita el acuerdo al Banco de América Central y al Banco Hipotecario para continuar con las gestiones correspondientes de firma; de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; y **v) Autorizar** a Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que pueda remitir los contratos firmados a las instituciones bancarias, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Continúa exponiendo la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, lo relativo a la solicitud de prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras, detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; para ello presenta informe de los resultados de las evaluaciones al desempeño de los trabajadores y trabajadoras, las cuales también se encuentran detalladas en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y que corresponden al cumplimiento de funciones durante el año dos mil veinticuatro. La propuesta para la prórroga de contratos individuales de trabajo para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 04](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, referente a la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores

y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; **ii) Darse** por enterados de los resultados de las evaluaciones al desempeño de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, correspondiente al cumplimiento de funciones durante el año dos mil veinticuatro; **iii) Autorizar** la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; **iv) Instruir** a la xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras, detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral aplicable; y **v) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los Contratos Individuales de Trabajo, de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. Finaliza su intervención presentando la propuesta de reforma al Presupuesto Institucional vigente, y que corresponde a la reforma número nueve; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, específicamente para trasladar recursos para prestaciones económicas y reforzar recursos para el pago de energía eléctrica; la propuesta que se presenta es por un monto total CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00) y se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 05](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de reforma número nueve al Presupuesto Institucional vigente, presentada por la xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias

para el óptimo desempeño institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la reforma número nueve al presupuesto institucional vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, por un monto total CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00); i) Cifra presupuestaria: 54201-Servicios de energía eléctrica, línea 0203 por \$2,000.00; 56304-A personas naturales, línea 0201 por \$150,000.00. Fuente de financiamiento 1. DISMINUCIONES: por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00); i) Cifra presupuestaria: 54314-Atenciones Oficiales, línea 0203 por \$9,000.00; 54599-Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas, línea 0203 por \$63,000.00; 61102-Maquinarias y equipos, línea 0203 por \$80,000.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. -----

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los siguientes puntos: -Solicitud de adjudicación del proceso referencia SCCP-02/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; -Solicitud de adjudicación del proceso referencia CDP-28/FONAT/2024 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO"; -Solicitud de declaratoria Desierto proceso referencia SCCP-01/FONAT/2024, denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN"; -Solicitud de autorización para que Dirección ejecutiva pueda adjudicar el proceso referencia CDP-33/FONAT/2024 denominado "SUMINISTRO DE BÁSCULAS"; y -Solicitud de autorización para que Dirección Ejecutiva puede emitir el visto bueno de la evaluación técnica del proceso SIE-09/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI". -----**Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien procede a exponer inicialmente lo relativo al proceso con número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE

SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI"; mmanifiesta que, iniciando con la evaluación de propuesta financiera del proceso, se constató que el expediente incluye la solicitud de contratación elaborada por ONASEVI, con número dos mil veinticuatro/nueve (2024/19) de fecha veintisiete de septiembre del presente año, revisada por la coordinadora de CONASEVI a la cual se le adjuntó el detalle de las especificaciones técnicas del servicio requerido y las tres cotizaciones correspondientes. Como parte del expediente se encuentra la nota de disponibilidad y reserva presupuestaria elaborada por la GAFI con fecha veintidós de noviembre del presente año, y enviada a la Coordinadora de CONASEVI, donde se expone que: se ha reservado una asignación presupuestaria por un monto DE TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$35,000.00), distribuido de la siguiente manera: bajo el específico presupuestario 54599 "Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas". La fuente de financiamiento es 1 Fondo General, bajo la unidad presupuestaria 02 "Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito" y línea de trabajo 03 "Consejo Nacional de Seguridad Vial". En la segunda etapa de evaluación, únicamente se considerarán las ofertas presentadas por Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. y ERAK Consultores S.A. de C.V., ya que estas empresas fueron las únicas que aprobaron la primera etapa de evaluación; tal como consta en el expediente. Conforme a los parámetros establecidos para esta segunda etapa de evaluación, se verificó en primer lugar que la propuesta financiera presentada por Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. es por un monto total de treinta y tres mil ochocientos setenta y seis 00/100 dólares (\$33,876.00), mientras que la propuesta financiera de ERAK Consultores S.A. de C.V. es por un monto total de treinta y un mil novecientos diez 07/100 dólares (\$31,910.07). En virtud de lo anterior, a ERAK Consultores S.A. de C.V. le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos y a Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. se le asigna el puntaje correspondiente conforme a la fórmula establecida. De acuerdo a los resultados de evaluación combinada: Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. obtuvo un puntaje combinado de 97.6., mientras que ERAK Consultores S.A. de C.V. obtuvo un puntaje combinado de 100 puntos. Conforme a lo establecido en el documento de solicitud de oferta, una vez realizada la evaluación combinada, procede llevar a cabo

el análisis de razonabilidad de precios de las ofertas, con el propósito de verificar si estas se encuentran dentro de los límites establecidos de razonabilidad. El análisis de razonabilidad se realiza con base en el criterio "Cumple/No Cumple", verificando si las ofertas están dentro de los límites establecidos. Para lo cual presento los resultados obtenidos. ERAK Consultores S.A. de C.V.: Obtuvo el puntaje más alto en ambas evaluaciones (técnica y financiera), lo que demuestra que su oferta es razonable y competitiva dentro de los criterios del proceso, además ofrece el desarrollo de un Estudio Cualitativo, adicional al Estudio solicitado. Por lo tanto, CUMPLE. Consultores en Investigación y Desarrollo S.A. de C.V. su resultado combinado es ligeramente inferior al de ERAK y su oferta también se encuentra dentro de los valores aceptables. Por lo tanto, también Cumple. Manifiesta que aclara que la oferta de ERAK Consultores S.A. de C.V se considera la idónea, considerando los criterios antes especificados, en relación al presupuesto planificado y las condiciones técnicas. Por tanto: Después de revisar el detalle de la oferta presentada se recomienda adjudicar el proceso de contratación a ERAK Consultores S.A. de C.V., hasta por un monto de treinta y un mil novecientos diez 07/100 dólares (\$31,910.07), dado que obtuvo el puntaje combinado más alto (100) y presentó una mejor evaluación financiera, además ofrece realizar un estudio adicional al solicitado. La propuesta de adjudicación del proceso referencia SCCP-02/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI", se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 06](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la técnica evaluadora designada Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI"; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** a la sociedad ERAK CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ERAK, S.A. DE C.V. el ítem No. 1: SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI - ANÁLISIS NACIONAL,

TOMANDO COMO BASE DE MUESTREO LOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA; relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 31,910.07), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, y haber superado todas las etapas de la evaluación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administradora del Contrato derivado del proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, a la Licenciada xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de ONASEVI, quien realizará la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo Contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, Licenciada xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **v) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, Licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que elabore, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número: No. SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **vi) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el contrato referente al proceso de compra por el

método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; y **vii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente del contrato), referente al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI” de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Continúa su intervención dando lectura a la recomendación relacionada con el proceso referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”, manifestando que iniciando con la evaluación del proceso, se constató que el expediente incluye la solicitud de contratación realizada por la Gerencia de Tecnología con número dos mil veintitrés/cero nueve (2024/08) de fecha ocho de noviembre del presente año, a la cual se le adjuntó el detalle de las especificaciones técnicas de los equipos requeridos y las cotizaciones correspondientes. Como parte del expediente se encuentra la nota de disponibilidad y reserva presupuestaria elaborada por la GAFI con fecha ocho de noviembre del presente año, y enviada a la Gerencia de Tecnología, donde se expone que de conformidad a lo que estipulo en la recomendación el Gerente de Tecnología de FONAT, que se ha reservado una asignación presupuestaria por un monto de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$25,630.00), en el específico presupuestario 61104 “Equipos Informáticos”. La fuente de financiamiento es 1 Fondo General, bajo la unidad presupuestaria 01 “Dirección y administración institucional” y línea de trabajo 02 “gestión administrativa y financiera” \$13,580.00 y 02 “Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito” y línea de trabajo 03 “Consejo Nacional de Seguridad Vial” \$12,050.00. La GCP elaboró el documento de la solicitud de oferta, donde se incluyen los siguientes instrumentos: I. Invitación, II. Instrucciones a los oferentes, III. Especificaciones Técnicas, IV. Condiciones Generales, V. Formularios. Todo esto forma parte del expediente. Se envió la invitación a tres proveedores para que participaran y se

publicó toda esta información en COMPRASAL. Los proveedores invitados fueron: Data&Graphics, S.A. DE C.V., Persona natural xxxxxx xxxxxxxx, y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. - Se constataron en el expediente seis ofertas que fueron presentadas y recibidas en la GCP, las cuales corresponden a las siguientes empresas: JMTELCOM S.A. DE C.V., SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., 3S TECNOLOGIA S.A. DE C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., y GRUPO PLANES S.A. DE C.V. En cuanto a la empresa 3S TECNOLOGIA S.A. DE C.V. no pasó esta fase por presentar solvencias de AFP vencidas, a pesar de habersele prevenido para que entregara toda la documentación en regla, según lo estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta. Después de revisar el detalle de las ofertas para los ítems solicitados y una vez realizado el análisis de razonabilidad de precios, por lo que se recomienda: a) Adjudicar de forma total a la empresa JMTELCOM S.A. DE C.V., el ítem quince, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, hasta por un monto total de \$329.88; b) Adjudicar de forma total a la empresa SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V., el ítem siete, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución, hasta por un monto total de \$2,295.30; c) Adjudicar de forma total a la empresa DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., los siguientes ítems por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución: ítem dos hasta por un monto total de \$1,650.00, ítem cinco hasta por un monto total de \$960.00, ítem 6 hasta por un monto total de \$382.00, ítem ocho hasta por un monto total de \$166.00, ítem 9 hasta por un monto total de \$290.00, ítem once hasta por un monto total de \$340.00, ítem doce hasta por un monto total de \$6,000.00, e ítem trece hasta por un monto total de \$100.00; haciendo un monto general para este ofertante de hasta \$ 9,888.00; d) Adjudicar de forma total a la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., los siguientes ítems por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, ofertando el mejor precio total que le favorece a nuestra institución: ítem tres hasta por un monto total de \$4,032.00, ítem 4 hasta por un monto total de \$2,300.00, ítem diez hasta por un monto total de \$595.00,

ítem catorce hasta por un monto total de \$82.00; haciendo un monto general para este ofertante de hasta \$7,009.00; y e) se recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem uno debido a que ninguna empresa ofertó el equipo solicitado. La propuesta de adjudicación del proceso referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 07](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el técnico evaluador designado Ing. xxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de Tecnología, para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** de la siguiente manera el proceso de compra por el método de comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”, de conformidad al detalle siguiente: A) Adjudicar de forma total a la sociedad JMTELCOM S.A. DE C.V., el ítem quince, Seis Sistemas de respaldo UPS de 750VA, hasta por un monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$329.88); B) Adjudicar de forma total a la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V., el ítem siete, Cinco Tabletas digitalizadoras de firmas, hasta por un monto total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,295.30); C) Adjudicar de forma total a la sociedad DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., los siguientes ítems: ítem dos, Una Laptop i5 de 14´´ hasta por un monto total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00); ítem cinco, Dos Scanner de documentos hasta por un monto total de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$960.00); ítem seis, Un impresor multifunción de inyección, hasta por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$382.00); ítem ocho, Dos Antenas de punto de acceso(AP) hasta por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.00); ítem nueve, Una Tablet Android de 11'', hasta por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290.00); ítem once, Ocho kit de teclado y mouse Bluetooth, hasta por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$340.00); ítem doce, Cinco Computadoras All In One de 24'', hasta por un monto total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00); ítem trece, Dos Switch de 9 puertos, hasta por un monto total de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); sumando un monto total para este ofertante de hasta NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,888.00); D) Adjudicar de forma total a la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., los siguientes ítems: ítem tres, Tres Laptop i7 de 16'', hasta por un monto total de CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,032.00); ítem 4, Dos Laptop i5 de 16'', hasta por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00); ítem diez, Monitor LCD de 24'', hasta por un monto total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$595.00), y el ítem catorce, uno sistema de respaldo UPS de 1KVA, hasta por un monto total de OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82.00), sumando un monto total de adjudicación para este ofertante de hasta SIETE MIL NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,009.00); y E) DECLARAR DESIERTO el ítem uno, OneScreen - Totem Interactivo (Kiosko) 21'', debido a que ninguna empresa ofertó el equipo solicitado; todo lo anterior de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administrador de las Órdenes de Compra, derivadas de la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO"; al Ingeniero xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de Tecnología de FONAT, quien deberá realizar la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra y las disposiciones respectivas determinadas para

tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relacionado a la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las Órdenes de Compra y cualquier otro tipo de documentación; relacionado a la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Continua exponiendo que en fecha dieciocho de noviembre, se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante - CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de consultoría selección basada en calificación de los consultores, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Propuestas, el cual fue publicado en COMPRASAL el veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, y se enviaron invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado. La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, fue veintinueve de noviembre, a las doce horas con treinta minutos, sin embargo, no se recibió ninguna oferta para dicho proceso. El artículo ciento dos de la Ley de Compras Públicas, establece que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto. La documentación relacionada al proceso con referencia SCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 08](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, referente al Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de

los consultores, bajo referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 08](#); **ii) Declárese DESIERTO** el proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, bajo número de referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, por no haber recibido ninguna oferta ni por medio del sistema COMPRASAL ni en forma física; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, bajo número de referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; y **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de compra por el método de Consultoría Selección basada en la Calificación de los Consultores, bajo número de referencia SCCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Continúa su intervención con lo relativo al proceso con referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, manifestando que en fecha cinco de diciembre del presente año, se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante - CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de comparación de precios denominado “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Cotizaciones, el cual fue publicado en COMPRASAL el cinco de diciembre, y se enviaron invitaciones a las sociedades con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado, las cuales fueron: Básculas y balanzas, S.A. de .C.V., F.A. DALTON & Co., y SCABAS, S.A. DE C.V.; la fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, es el diez de diciembre del año dos mil veinticuatro; por lo para cumplir con los plazos estipulados en la Ley de Compras Publicas la Gerencia recomienda lo siguiente: delegar a la Directora Ejecutiva de FONAT, para

que pueda adjudicar o declarar desierto, el proceso de compra por el método de Comparación de precios referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, de acuerdo a los resultados de la evaluación del proceso de compra y la recomendación emitida por los evaluadores técnicos. Se nombra en la presente sesión como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso por el método de Comparación de precios No CDP-33/FONAT/2024 denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS” a xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Asistente Administrativa del CONASEVI, y realizará la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; y se autorice a la Licda. Paola Bardi de Acosta, para que pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de comparación de precios con referencia CDP-33/FONAT/2024 denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”. La documentación relacionada al proceso con referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 09](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar por recibido** el informe y solicitud presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, referente al proceso de Compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Delegar** a la Directora Ejecutiva de FONAT, Licenciada Paola Bardi de Acosta, para que pueda adjudicar o declarar desierto; relacionado con el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo número referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, de conformidad a los resultados de la evaluación técnica, legal y financiera, de dicho proceso de compra, y la recomendación emitida por los evaluadores técnicos; **iii) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso por el método de Comparación de precios, bajo número de referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, a xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, quien

desempeña el cargo de Asistente Administrativa del CONASEVI, quien además realizará la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; y **iv) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra y su adjudicación del proceso de compra, por el método de comparación de precios, bajo número de referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”. Concluye su intervención con lo relativo al proceso con referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas láser de CONASEVI”, en fecha dos de diciembre del presente año, se recibió solicitud de compras de la unidad solicitante - CONASEVI, para llevar a cabo el proceso de compra por el método de Subasta Inversa, por lo que se elaboró por la GCP institucional el Documento de Solicitud de Propuestas, el cual fue publicado en COMPRASAL el tres de diciembre, y se enviaron invitaciones a las sociedades consultoras con las que se llevó a cabo el sondeo de mercado. La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas, es el nueve de diciembre del presente año; por lo que para dar cumplimiento a los plazos estipulados en la Ley de Compras Públicas, y dado a que el año fiscal esta por finalizar se propone que se autorice para que el informe de evaluación técnica en el Proceso de Compra por el método de Subasta inversa referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI” sea aprobado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT. En dicho informe se determinará a los oferentes que pasen a la etapa de Subasta Inversa; y a la vez autorizar para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin que esté relacionada al proceso de compra por el método de Subasta inversa con referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”. La solicitud relacionada al proceso con referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas

láser de CONASEVI”, se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 10](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la solicitud presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, referente a autorizar para aprobación el informe que se emita de la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de subasta inversa, bajo referencia número SIE-09/FONAT/2024, denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas láser de CONASEVI”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** para que el informe de evaluación técnica relacionado al Proceso de Compra por el método de Subasta inversa, bajo número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”, sea aprobado y autorizado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT. En dicho informe se determinará a los oferentes que pasen a la etapa de Subasta Inversa; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Subasta Inversa, con número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; y **iv) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente, relacionado con el proceso de compra por el método de Subasta Inversa, bajo número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”, y en su momento notifique a los participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), y continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y tres de la Ley de Compras Públicas (LCP). -----

**4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva el punto siguiente: -Solicitud de cambio de modalidad para realizar proceso de compra por el método de contratación directa, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN"; y -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI/FONAT y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. -----**

Interviene en el presente punto de agenda, Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a dar lectura a la opinión legal brindada por la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica, relacionado con la propuesta de solicitud de cambio de modalidad para realizar proceso de compra por el método de contratación directa, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN"; quien expresamente relaciona lo siguiente: que la contratación directa por proveedor único: Art. cuarenta y uno de la LCP: "Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de oferta, adjudicando y suscribiendo contrato y orden de compra. Debido a su naturaleza procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. En el artículo diecisiete de la LCP, se regula la Planificación Anual de Compras, la que puede abreviarse "PAC"; estableciendo que es un documento clave para la planificación y tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, será elaborada anualmente y se actualizará periódicamente. Del artículo anterior, podemos determinar que el PAC puede actualizarse, debido a circunstancias que vayan surgiendo. Es decir, es un documento dinámico que puede irse adecuando de acuerdo a circunstancias sobrevinientes al

momento de la elaboración y aprobación del mismo. De acuerdo a la legislación supra relacionada, y de conformidad al certificado extendido por PTV GROUP, creador, dueño y desarrollador de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; la empresa CAL Y MAYOR y Asociados S.C. es el proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios incluidos dentro del software PTV Vistro. Y tomando en cuenta que no se ha encontrado otra empresa a nivel nacional que cuente con estas licencias y la certificación de ser distribuidores autorizados de estos productos y servicios específicos. Por lo que, con base en lo anterior, no se aprecia inconveniente legal en poder cambiar el método de contratar del método de comparación de precios, al método de compra directa por proveedor único a la empresa CAL Y MAYOR y Asociados S.C. Del modo de proceder: debiendo establecerse en resolución razonada la habilitación a la contratación directa conteniendo las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual debe publicarse en COMPRASAL. Para este tipo de contratación se requiere solicitud de oferta, adjudicación y la orden de compra de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley de compras públicas. Por tanto la Jefatura de la Unidad Jurídica, recomienda que se somete a consideración del Consejo Directivo la presente opinión jurídica para, que pueda ser evaluado y autorizado la modificación de contratación del proceso sesenta y seis, de la PAC: denominado "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN." De método de comparación de precios, a método de contratación directa por proveedor único. La solicitud relacionada con el cambio de modalidad para realizar proceso de compra por el método de contratación directa, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", se encuentra contenida en la presente acta en el [Anexo 11](#). Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de lo manifestado por la unidad técnica requirente, respecto a que en el estudio de mercado realizado para el proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", se determinó que de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, el creador, dueño y desarrollador de las licencias incluidas en la PTV Vision

Traffic Suite, es la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., por lo que es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; documento que se adjunta en el [Anexo 11](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la opinión legal suscrita por la Jefatura de la Unidad Jurídica, en el sentido de ser procedente el cambio de modalidad en el proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", del método de comparación de precios al método de contratación directa por proveedor único; en virtud de que la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios que FONAT requiere; documento adjunto en el [Anexo 11](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** el cambio de modalidad en el proceso sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", del método de comparación de precios al método de contratación directa por ser proveedor único; en virtud de que la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta; **iv) Instruir** a la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica para que realice la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta; **v) Delegar** a la

Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que emita y firme la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta; y **vi) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para aprobar documento de solicitud de ofertas, adjudicar, firmar la orden de compra y emitir cualquier acto que sea necesario, para la efectivo el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta. Concluye el punto en relación presentando la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 12](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto expuesto, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la

propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 12](#) de la presente acta; y **ii) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO 2024, que se desarrollara en el periodo comprendido entre el veintidós de diciembre del año dos mil veinticuatro al dos de enero del año dos mil veinticinco, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta. -----

**5. Varios.** -----  
Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

**Lectura y firma del acta.** -----  
Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTICINCO, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada. **ACUERDOS.** -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el escrito suscrito de la xxxxxxxx xxxxxxxx

xxxxxxxx xxxxxx NB Innovación Estratégica), presentado el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, por medio del cual interpone recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo el número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01. - II](#)) **Darse** por enterados de la opinión legal emitida por la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, correspondiente el recurso de revisión interpuesto por la xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx(NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL", el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01. - III](#)) **Admitir** el recurso de Revisión interpuesto por la xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx (NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL", el cual se encuentra contenido en la presente acta en el [Anexo 01. - IV](#)) **Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para que emita una recomendación sobre el resultado del recurso interpuesto en contra de la resolución de adjudicación del proceso de compra, por el método de comparación de precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024 denominado: "Servicio de Capacitaciones para el personal"; misma que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario, y Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **V) Confiérase audiencia** a los tercero afectados, siendo el principal, el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx (CAPACITATE EL SALVADOR), para que en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de la presente resolución, se pronuncie sobre el recurso interpuesto por la por la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx

por NB Innovación Estratégica, en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VI) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el auto de admisión del recurso de revisión interpuesto por la xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx (NB Innovación Estratégica), en contra de la resolución de adjudicación correspondiente al proceso de compra, por el método de Comparación de Precios, bajo número de referencia CDP-29/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VII) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo para el año dos mil veinticinco, presentado por la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, correspondiente al año dos mil veinticinco; y una vez firmado sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IX) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, referente a la autorización para suscribir contratos de servicios bancarios con el Banco Hipotecario y el Banco América Central para el año dos mil veinticinco, mediante los cuales se haga referencia a los rendimientos de las cuentas bancarias a nombre de FONAT, que permitan las transferencias a la cuenta establecida por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, así como para que dicho Ministerio tenga acceso a consultar nuestras cuentas bancarias; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **X) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, con el Banco Hipotecario, para el año dos mil veinticinco. - **XI) Autorizar** al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo

Directivo de FONAT, para firmar los contratos de servicio de apertura y manejo de cuentas corrientes institucionales subsidiarias del tesoro público FONAT, con el Banco de América Central, para el año dos mil veinticinco. - **XII) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, para que remita el acuerdo al Banco de América Central y al Banco Hipotecario para continuar con las gestiones correspondientes de firma; de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. - **XIII) Autorizar** a Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que pueda remitir los contratos firmados a las instituciones bancarias, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIV) Darse** por enterados de la solicitud presentada por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, referente a la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. - **XV) Darse** por enterados de los resultados de las evaluaciones al desempeño de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, correspondiente al cumplimiento de funciones durante el año dos mil veinticuatro. - **XVI) Autorizar** la prórroga de los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. - **XVII) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los Contratos Individuales de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras, detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral aplicable. - **XVIII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los Contratos Individuales de Trabajo, de los trabajadores y trabajadoras detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. - **XIX) Darse** por enterados de la propuesta de reforma número nueve al Presupuesto Institucional vigente,

presentada por la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Aprobar** la reforma número nueve al presupuesto institucional vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, por un monto total CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00); i) Cifra presupuestaria: 54201-Servicios de energía eléctrica, línea 0203 por \$2,000.00; 56304-A personas naturales, línea 0201 por \$150,000.00. Fuente de financiamiento 1. DISMINUCIONES: por un monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 dólares (\$152,000.00); i) Cifra presupuestaria: 54314-Atenciones Oficiales, línea 0203 por \$9,000.00; 54599-Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas, línea 0203 por \$63,000.00; 61102-Maquinarias y equipos, línea 0203 por \$80,000.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXI) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la técnica evaluadora designada Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXII) Adjudicar** a la sociedad ERAK CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ERAK, S.A. DE C.V. el ítem No. 1: SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI - ANÁLISIS NACIONAL, TOMANDO COMO BASE DE MUESTREO LOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA; relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo número de referencia SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 31,910.07), de conformidad a la oferta técnica y económica presentada, y haber

superado todas las etapas de la evaluación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXIII) Nombrar** como Administradora del Contrato derivado del proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, a la Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de ONASEVI, quien realizará la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo Contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXIV) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXV) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que elabore, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, relacionado al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número: No. SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVI) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el contrato referente al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación (diferente del contrato), referente al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calidad y costo, bajo referencia número SCCP-02/FONAT/2024,

denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD VIAL PARA ONASEVI” de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta.

**XXVIII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por el técnico evaluador designado Ing. xxxx xxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de Tecnología, para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXIX) Adjudicar** de la siguiente manera el proceso de compra por el método de comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”, de conformidad al detalle siguiente: A) Adjudicar de forma total a la sociedad JMTELCOM S.A. DE C.V., el ítem quince, Seis Sistemas de respaldo UPS de 750VA, hasta por un monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$329.88); B) Adjudicar de forma total a la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V., el ítem siete, Cinco Tabletas digitalizadoras de firmas, hasta por un monto total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,295.30); C) Adjudicar de forma total a la sociedad DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., los siguientes ítems: ítem dos, Una Laptop i5 de 14´´ hasta por un monto total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00); ítem cinco, Dos Scanner de documentos hasta por un monto total de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$960.00); ítem seis, Un impresor multifunción de inyección, hasta por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$382.00); ítem ocho, Dos Antenas de punto de acceso(AP) hasta por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.00); ítem nueve, Una Tablet Android de 11´´, hasta por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290.00); ítem once, Ocho kit de teclado y mouse Bluetooth, hasta por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$340.00); ítem doce, Cinco

Computadoras All In One de 24´´, hasta por un monto total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00); ítem trece, Dos Switch de 9 puertos, hasta por un monto total de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); sumando un monto total para este ofertante de hasta NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,888.00); D) Adjudicar de forma total a la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., los siguientes ítems: ítem tres, Tres Laptop i7 de 16´´, hasta por un monto total de CUATRO MIL TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,032.00); ítem cuatro, Dos Laptop i5 de 16´´, hasta por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00); ítem diez, Monitor LCD de 24´´, hasta por un monto total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$595.00), y el ítem catorce, uno sistema de respaldo UPS de 1KVA, hasta por un monto total de OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82.00), sumando un monto total de adjudicación para este ofertante de hasta SIETE MIL NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,009.00); y E) DECLARAR DESIERTO el ítem 1, OneScreen – Totem Interactivo (Kiosko) 21´´, debido a que ninguna empresa ofertó el equipo solicitado; todo lo anterior de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXX) Nombrar** como Administrador de las Órdenes de Compra, derivadas de la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; al Ingeniero xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Gerente de Tecnología de FONAT, quien deberá realizar la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXXI) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas Institucional, licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo

ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP); relacionado a la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta.

- **XXXII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las Órdenes de Compra y cualquier otro tipo de documentación; relacionado a la adjudicación del proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia número CDP-28/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta.

- **XXXIII) Dar** por recibido el informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, referente al Proceso de Compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, bajo referencia SCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 08](#).

- **XXXIV) Declárese DESIERTO** el proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, bajo número de referencia SCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”, por no haber recibido ninguna oferta ni por medio del sistema COMPRASAL ni en forma física; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta.

- **XXXV) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Consultoría selección basada en calificación de los consultores, bajo número de referencia SCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”.

- **XXXVI) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente del proceso de compra por el método de Consultoría Selección basada en la Calificación de los Consultores, bajo número de referencia SCC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN”; de acuerdo a lo contenido en el

[Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXVII)** Dar por recibido el informe y solicitud presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, referente al proceso de Compra por el método de Comparación de precios, bajo referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVIII)** **Delegar** a la Directora Ejecutiva de FONAT, Licenciada Paola Bardi de Acosta, para que pueda adjudicar o declarar desierto; relacionado con el proceso de compra por el método de Comparación de precios, bajo número referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, de conformidad a los resultados de la evaluación técnica, legal y financiera, de dicho proceso de compra, y la recomendación emitida por los evaluadores técnicos. - **XXXIX)** **Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso por el método de Comparación de precios, bajo número de referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”, a xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Asistente Administrativa del CONASEVI, quien además realizará la supervisión en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Orden de Compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas. - **XL)** **Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra y su adjudicación del proceso de compra, por el método de comparación de precios, bajo número de referencia CDP-33/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE BÁSCULAS”. - **XLI)** **Dar** por recibida la solicitud presentada por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, referente a autorizar para aprobación el informe que se emita de la evaluación técnica de ofertas del proceso de compras por el método de subasta inversa, bajo referencia número SIE-09/FONAT/2024, denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de alcotest y pistolas láser de CONASEVI”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLII)** **Autorizar** para que el informe de evaluación técnica relacionado al Proceso de Compra por el método de Subasta inversa, bajo número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”, sea aprobado y autorizado por la Licda. Paola Bardi de Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT. En dicho informe se determinará a los oferentes que pasen a la etapa de Subasta Inversa; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLIII) Autorizar** para que la Licda. Paola Bardi de Acosta, pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada al proceso de compra por el método de Subasta Inversa, con número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLIV) Instruir** a la Gerente de Compras Públicas, Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente, relacionado con el proceso de compra por el método de Subasta Inversa, bajo número de referencia SIE-09/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ALCOTEST Y PISTOLAS LÁSER DE CONASEVI”, y en su momento notifique a los participantes del resultado de la evaluación técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compras Públicas (LCP), y continúe con el trámite de Ley hasta su adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y tres de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XLVI) Darse** por enterados de lo manifestado por la unidad técnica requirente, respecto a que en el estudio de mercado realizado para el proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", se determinó que de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, el creador, dueño y desarrollador de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite, es la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., por lo que es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; documento que se adjunta en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **XLVII) Dar** por recibida la opinión legal suscrita por la Jefatura de la Unidad Jurídica, en el sentido de ser procedente el cambio de modalidad en el proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC dos mil veinticuatro,

denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", del método de comparación de precios al método de contratación directa por proveedor único; en virtud de que la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios que FONAT requiere; documento adjunto en el [Anexo 11](#) de la presente acta.

- **XLVIII) Autorizar** el cambio de modalidad en el proceso sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", del método de comparación de precios al método de contratación directa por ser proveedor único; en virtud de que la sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., es el único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **XLIX) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica para que realice la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **L) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que emita y firme la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos

de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **LI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para aprobar documento de solicitud de ofertas, adjudicar, firmar la orden de compra y emitir cualquier acto que sea necesario, para la efectivo el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de la persona jurídica sociedad CAL Y MAYOR y Asociados S.C., correspondiente al proceso número sesenta y seis, de la Planificación Anual de Compras de FONAT – PAC del año dos mil veinticuatro, denominado: "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE MODELACIÓN", por ser único proveedor autorizado para la distribución y procesos de contratación de productos y servicios, incluidos dentro del software PTV Vistro; de acuerdo al certificado extendido por PW GROUP, por ser la sociedad relacionada, los creadores, dueños y desarrolladores de las licencias incluidas en la PTV Vision Traffic Suite; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 11](#) de la presente acta. - **XLIX) Dar** por recibida la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Fin de año, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 12](#) de la presente acta. - **L) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO 2024, que se desarrollara en el periodo comprendido entre el veintidós de diciembre del año dos mil veinticuatro al dos de enero del año dos mil veinticinco, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal

que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 12](#) de la presente acta.  
- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Claudia Marina Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL**

**Licda. Fátima Lourdes Recinos Recinos**  
**Delegada Suplente**  
**BANDESAL.**

**Licda. Paola Bardi de Acosta**  
**Directora Ejecutiva.**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**  
**Secretaria de Actas.**